



Sachaca, 16 de abril de 2025



VISTOS:

El Proveído N° 00183-2025-ALC-MDS, de fecha 16 de abril de 2025, emitido por Renzo Alonso Salas Herrera, alcalde de la Municipalidad Distrital de Sachaca, el Informe N.° 00174-2025-GDEYS-MDS, de fecha 16 de abril de 2025, emitido por Juan Carlos Callocondo Velarde, Gerente de Desarrollo Social y Económico, el Informe N.° 00228-2025-GPPYR-GM-MDS, de fecha 16 de abril de 2025, emitido por Adonis Alexis Paredes Cano, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de Municipalidad Distrital de Sachaca, el Informe N.° 03784-2025-SGL-GAF-MDS, de fecha 16 de abril de 2025, emitido por Martha Bersabeth Camasita Mendoza, Subgerenta de Logística de la Municipalidad Distrital de Sachaca, el Oficio N.° 017-LIDIFUSA-2025, de fecha 11 de marzo de 2025, Ingresado a la entidad con expediente N° 2960, emitido por Fredy Hurtado Layme, Presidente de LIDIFUSA y Roger Núñez Salazar, secretario de LIDIFUSA y el Informe Legal N° 218-2025-GAJ-MDS de fecha 16 de abril de 2025 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Título Preliminar Artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, conforme al numeral 25 del artículo 9° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Corresponde al concejo municipal, (...) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. (...)";



Que, según lo establecido por el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N.° 009-2012-MDS, Ordenanza que regula el otorgamiento de apoyos sociales por parte de la Municipalidad Distrital de Sachaca, de fecha 06 de junio del 2012, establece: "La Alcaldía queda facultada para otorgar Apoyos Sociales hasta por un valor máximo equivalente a ½ Unidad Impositiva Tributaria (UIT), previo cumplimiento de las condiciones y de acuerdo con el procedimiento que establece la presente ordenanza. Excepcionalmente, la decisión de otorgar apoyos sociales que superen dicho monto corresponderá al Concejo Municipal";



Que, mediante el artículo 7° de la misma Ordenanza Municipal, se establece que los apoyos sociales se pueden otorgar a: "instituciones privadas sin fines de lucro que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, los que deben utilizarse para su labor social";



Que, de acuerdo con el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDS, Ordenanza que regula el otorgamiento de apoyos sociales por parte de la Municipalidad Distrital de Sachaca establece que se puede otorgar en calidad de apoyo social: "g) artículos para la práctica del deporte y actividades educativas o culturales y refrigerios";

Que, asimismo, en el artículo 16° de la Ordenanza mencionada anteriormente, detalla cual es el procedimiento para otorgar dicho apoyo social, el cual consta en: "Para la práctica de deportes y para actividades educativas y/o culturales, el apoyo social que brinde la municipalidad podrá consistir en artículos deportivos, uniformes, materiales e instrumentos de trabajo y/o libros";

Que, conforme se precisa en el artículo el 68° de la LOM, respecto a la donación de bienes municipales y al destino de los bienes donados, detalla lo siguiente: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito";

Que, de igual manera la LOM en el artículo 82 establece: "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes:

(...)





18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado."



Que, el artículo 1621° del Código Civil, dispone que por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad del bien;

Que, mediante Oficio N.° 017-LIDIFUSA-2025, de fecha 11 de marzo de 2025, ingresado a la entidad con expediente N° 2960, emitido por Fredy Hurtado Layme, Presidente de LIDIFUSA y Roger Núñez Salazar, secretario de LIDIFUSA, solicitan la donación de 02 trofeos de futbol para el primer y segundo lugar del campeonato de primera división 2025 de la liga. La actividad se llevará a cabo el domingo 20 de abril en el horario por determinar.



Que, mediante Informe N.° 03784-2025-SGL-GAF-MDS, de fecha 16 de abril de 2025, emitido por Martha Bersabeth Camasita Mendoza, subgerenta de Logística de la Municipalidad Distrital de Sachaca, ha llegado la cotización para la donación solicitada por los representantes de LIDIFUSA por el monto de S/. 820.00 (OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N.° 00228-2025-GPPYR-GM-MDS, de fecha 16 de abril de 2025, emitido por Adonis Alexis Paredes Cano, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de Municipalidad Distrital de Sachaca, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 820.00 (OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), de la fuente de Financiamiento 05- Recursos Determinados;



Que, mediante Informe N.° 00174-2025-GDEYS-MDS, de fecha 16 de abril de 2025, emitido por Juan Carlos Callocondo Velarde, Gerente de Desarrollo Social y Económico, concluye su informe indicando lo siguiente: "Esta gerencia tiene opinión favorable para que pueda otorgarse esta donación de los dos trofeos para el campeón y sub campeón de la Liga Distrital de Sachaca a favor de la Liga distrital de Fútbol de Sachaca el mismo cumple con las competencias de promoción deportiva y cultural y la ordenanza N°09 - 2012 de donación. Que, para continuar, requiere un informe técnico-legal que determine la viabilidad jurídica de la donación y luego se emita la Resolución de Alcaldía para el apoyo solicitado";



Que, mediante Proveído N.° 00183-2025-ALC-MDS, de fecha 16 de abril de 2025, emitido por Renzo Alonso Salas Herrera, alcalde de la Municipalidad Distrital de Sachaca, solicita la emisión de opinión legal y de ser favorable se remita a Secretaría General;



Que, mediante el Informe Legal N.° 218-2025-GAJ-MDS de fecha 16 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica esta es de la opinión porque, la donación solicitada por los representantes de LIDIFUSA respecto 02 trofeos de futbol para el primer y segundo lugar del campeonato de primera división 2025 de la liga, se encuentra dentro de los márgenes legales de la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDS, Ordenanza que regula el otorgamiento de apoyos sociales por parte de la Municipalidad Distrital de Sachaca, de fecha 06 de junio del 2012, por lo que corresponde al alcalde aprobar el otorgamiento del Apoyo Social hasta por un valor máximo equivalente a 1/2 Unidad Impositiva Tributaria (UIT), por lo que se debe de proceder conforme al Informe N.° 00174-2025-GDEYS-MDS emitido por Callocondo Velarde Juan Carlos, Gerente de Desarrollo Social y Económico. Previo a la entrega del apoyo social aprobado, los administrados, adjunten la vigencia de poder de su asociación, donde se les reconozcan a Fredy Hurtado Layme - Presidente de LIDIFUSA y Roger Núñez Salazar - secretario de LIDIFUSA, como representante de la asociación para los tramites y atención de pedidos ante la Municipalidad Distrital de Sachaca, así como la facultad de recibir donaciones. La Gerencia de Desarrollo Económico y Social deberá responsabilizarse de verificar el uso que se le del apoyo económico otorgado, conforme al artículo 30° de la de la ordenanza municipal N.° 009-2012-MDS Ordenanza Municipal que regula el otorgamiento de apoyos sociales por parte de la municipalidad distrital de Sachaca;



Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Código Civil y por los considerandos antes expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL APOYO SOCIAL a favor de la LIGA DISTRITAL DE FUTBOL DE SACHACA - LIDIFUSA respecto 02 trofeos de futbol para el primer y segundo lugar del campeonato de primera división 2025 de la liga, cuyo valor total asciende al monto de S/. 820.00 (OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que previo a la entrega del apoyo social aprobado en el artículo precedente, los administrados, adjunten la vigencia de poder de su asociación, donde se les reconozcan a



Municipalidad Distrital de la Villa de

SACHACA



Fredy Hurtado Layme. Presidente de LIDIFUSA y Roger Nuñez Salazar, secretario de LIDIFUSA, como representante de la asociación para los trámites y atención de pedidos ante la Municipalidad Distrital de Sachaca, así como la facultad de recibir donaciones.



ARTÍCULO 3°.- DISPONER Que la Gerencia de Desarrollo Económico y Social como responsable de verificar el uso que se le del apoyo económico otorgado, conforme al artículo 30° de la de la ordenanza municipal N.° 009-2012-MDS Ordenanza Municipal que regula el otorgamiento de apoyos sociales por parte de la municipalidad distrital de Sachaca.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la presente Resolución de Alcaldía sea puesta en conocimiento de la LIGA DISTRITAL DE FUTBOL DE SACHACA - LIDIFUSA; así como de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en página web de la Institución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
[Signature]
Lic. Renzo Alonso Salas Herrera
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
[Signature]
Lic. Renzo Alonso Salas Herrera
ALCALDE

